

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0068.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8067

Documental que se recibió el quince de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:55:13Z / 28/04/2025T13:55:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 bf ac 8f 14 36 3c c2 d6 19 89 e7 0f 8b ae d0 32 47 7f 6d 20 55 d0 82 06 d7 33 f2 0a 40 2b 89 ee 3c 9f 79 1e 4e 5e c7 c8 d5 f9 81 9e c0 c9 1b 0c d4 93 d3 82 47 20 97 a3 4c a5 25 40 2c 6b 1c 14 bc fb 77 ea a2 29 65 09 fc 6d 2d 54 8c a5 15 6c 46 ab 6b ff 2e d2 0c 8b 39 61 b6 66 a4 6f 2b 37 63 4c 67 0b f5 0a 23 8a 06 ad 3e 30 39 16 60 a6 ef 44 0c 5d c7 97 33 2d 12 83 2b a0 d1 8a 4a 5d 23 02 13 02 b7 ee b1 96 18 0b 42 b8 60 d6 91 be 7c f3 19 4a b1 88 ad 89 ad 31 d9 9f a6 9f 4f 52 6b 7d fe b4 95 36 64 c4 29 1a bd 76 0c 00 a8 b9 2c 99 48 e5 33 5d 03 14 d7 8f 56 2c ba d6 6b d7 66 3a 52 a6 98 ed 35 47 cd 7c 39 f2 a0 19 7a 3d 5c 53 bb fe 75 91 47 2d 37 82 9f 42 57 3a a6 68 4f 7b 65 c0 db a4 4d 8a 25 63 2f b9 3f d9 10 84 98 38 1d d1 3c cd 46 7d 45 6e f6 8c f4 1c f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:55:13Z / 28/04/2025T13:55:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:55:13Z / 28/04/2025T13:55:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8569735			
	Datos estampillados	6D889F53FAF3718009C623389ECB625F5C5A624C213BC533894A3884A57272A9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:28Z / 25/04/2025T16:48:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c 28 c3 3e ed ca a2 7b e1 86 6a 85 53 82 37 2e 3c c8 e4 12 5c d4 92 86 f2 43 67 57 51 34 50 95 8c 32 fb 12 64 40 e2 ba 03 e5 1b 65 79 af 1c e1 13 ef 79 cd 37 63 f1 04 07 a4 07 dd 72 5b 08 5a 4e d8 70 92 f8 9e 13 4b 4f 98 9f 55 c6 43 e3 3a 31 dd 82 32 f1 5b eb 11 ec ca de c2 36 1f ec 36 6d 37 42 6d 0b 7f a4 a7 01 d6 3e fc d4 cd 19 d0 cd c8 22 a3 ca b0 72 23 77 7f 58 37 60 06 3c f1 43 28 49 3f 77 c3 49 75 e5 a4 18 d7 d4 e0 ec dd 48 8d de 73 79 02 99 e7 38 44 91 ed 75 c4 79 79 11 91 98 ff 31 e3 7e c8 2d c0 96 42 dc 8e fc e4 74 ce f2 ff 6e 65 ca 52 5a 72 d8 51 8a b3 95 00 ba 94 2c 07 b3 19 b5 27 7a 1c 34 ce a0 e1 24 97 cd c1 89 7a 2e 82 54 43 8d df 68 92 f2 a7 e5 e8 80 4b b5 d4 87 ab 2a 74 76 82 42 28 61 73 7f 58 23 21 b6 0f ec 83 8f 1c c1 0a 1a 97 79 d9 d7 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:28Z / 25/04/2025T16:48:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:28Z / 25/04/2025T16:48:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8564979			
	Datos estampillados	C4FADA9EB0E669D45170B9641BFD01EC2EEA6293BFC99B6BFFC10A4BC2F87DA5			